



AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN

Procedimiento

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

Descripción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en su vigente redacción, se someten a este régimen las actividades o instalaciones que, teniendo la consideración de nueva actividad, se relacionan en el Anexo I de la citada Ley, así como en el Anejo 1 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

¿Quién lo puede solicitar?

Personas físicas y jurídicas, así como comunidades de bienes o propietarios, que pretendan instalar dicha actividad.

¿Cuándo solicitarlo?

Con antelación suficiente al inicio de la instalación de la actividad.

Solicitudes

La solicitud de la autorización, así como la documentación que se acompañe, se dirigirá a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

La documentación a acompañar y el procedimiento son los regulados en los artículos 12 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.